



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 1 de agosto de 2013

- ORDENANZA N° 1959/13 -

VISTO:

El Expediente N° 727, generado en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, por la señora Lelia Regina Valdez Muñoz, el 19 de mayo de 2003;

La solicitud de terreno presentada por la señora Lelia Valdez, para la construcción de su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante inicio su expediente de solicitud de terreno, el 19 de mayo de 2003;

Que, la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza municipal N° 1314/08;

Que este Cuerpo Legislativo fijo los criterios para la adjudicación directa;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15°; 41°; 101° y 129° -inciso a)- de la Ley Provincial N° 53, y Ordenanza Municipal N° 1314/08;

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la Señora LELIA REGINA VALDEZ MUÑOZ, DNI N° 31.755.402, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona de Huaraco, identificado como lote 6, con una superficie aproximada de mil quinientos ochenta con setenta metros cuadrados (1.580,70 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 811.-


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO

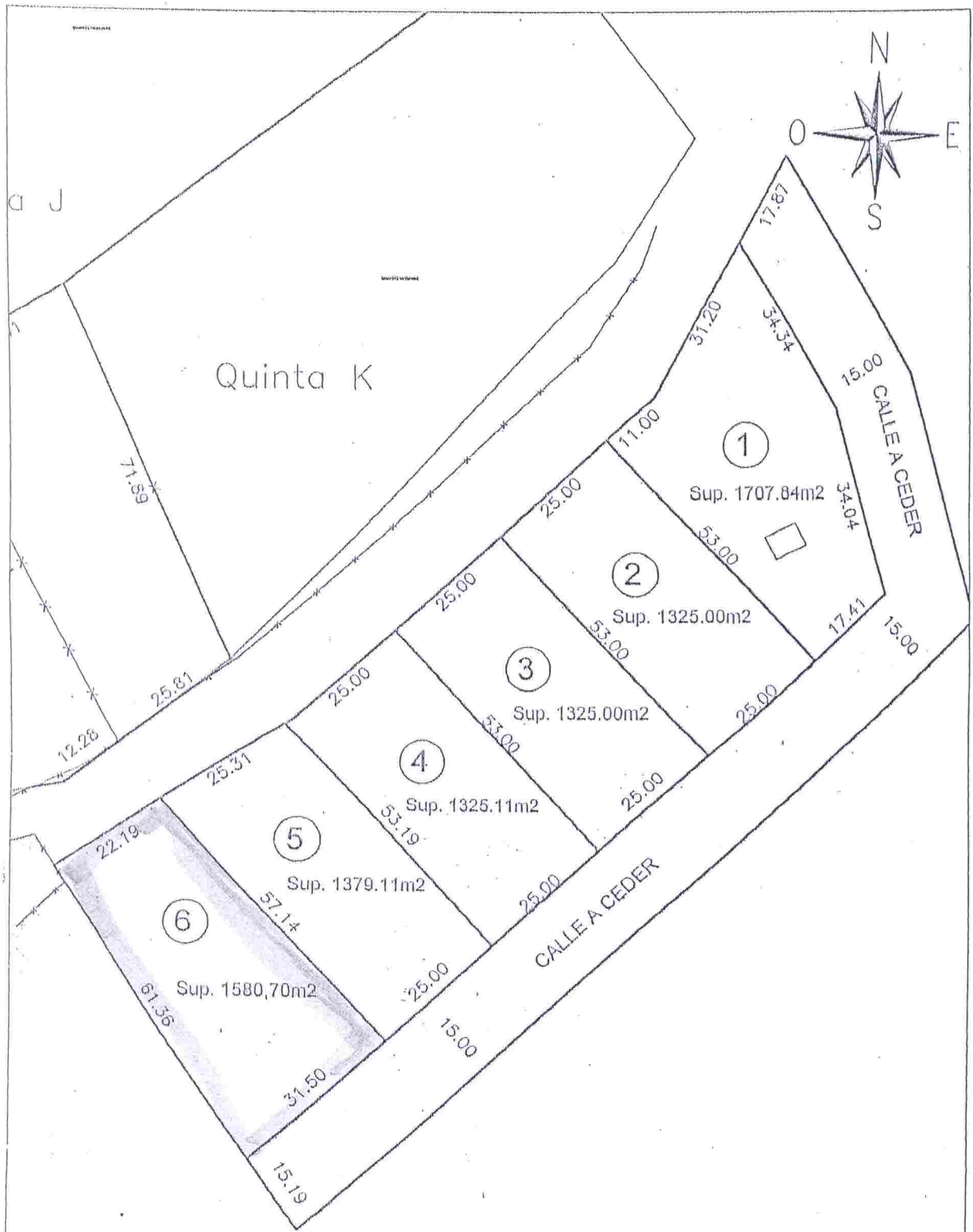



Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 1 de agosto de 2013

- ORDENANZA Nº 1959/13 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Propuesta de Lotes Huaraco

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)

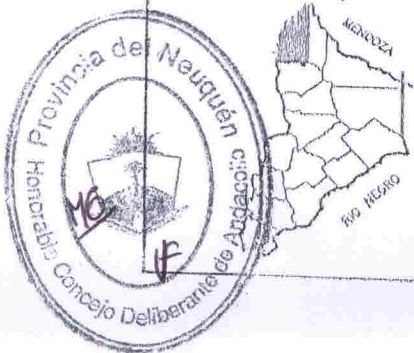
PROPIETARIO :

PROVINCIA :
NEUQUÉN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
Julio 2010

ESCALA :

1:



Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527